



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3463

SANTIAGO, 04 DIC 2012

**VISTO:**



- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a PUBLICIDAD M3 S.A. para que ingrese e instale en el Sector de Pedro de Valdivia Norte un stand con la marca NIKE, con profesores que realizarán clases de Running y elongaciones a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago que deseen practicar este deporte, e instale a los costados de las calles Abate Molina, Claudio Gay, Rodulfo Philippi, Manuel Zañartu y Federico Albert pendones con la marca de NIKE e indicando la cantidad de Kilometraje, en Plaza Antilen, un stand de hidratación con la marca NIKE y en el Ingreso de Pirámide instalar un punto de hidratación con la marca NIKE, estas clases de Running y elongación a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago, todos los lugares ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 09 de noviembre de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y PUBLICIDAD M3 S.A.
- c) La Boleta de Garantía N° 01000064, del Banco BCI, de fecha 06 de noviembre de 2012, tomada por la empresa PUBLICIDAD M3 S.A. con fecha de vencimiento el 06 de enero de 2013 a favor del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**R E S U E L V O**

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 09 de noviembre de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y PUBLICIDAD M3 S.A. el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a PUBLICIDAD M3 S.A. para que ingrese e instale en el Sector de Pedro de Valdivia Norte un stand con la marca NIKE, con profesores que realizarán clases de Running y elongaciones a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago que deseen practicar este deporte, e instale a los costados de las calles Abate Molina, Claudio Gay, Rodulfo Philippi, Manuel Zañartu y Federico Albert pendones con la marca de NIKE e indicando la cantidad de Kilometraje, en Plaza Antilen, un stand de hidratación con la marca NIKE y en el Ingreso de Pirámide instalar un punto de hidratación con la marca NIKE, estas clases de Running y elongación a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago, todos los lugares ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° PUBLICIDAD M3 S.A. como contraprestación a la autorización, pagará o proveerá directamente o a través de un tercero, un sillón ejecutivo RA CB cuero ecol negro, según cotización que se adjunta de Bash muebles de Oficina Ltda, 03 Asenti Sillones respaldo alto giratorio, se adjunta cotización de Sodimac S.A., Un Office para Mac Home y business 2011 código W9F-00018 y un CS6 Adobe Design Std 6 Multiple Platforms Español 1USER código 65163300ADO1A00, según cotización de GlobalMac, todo evaluado en \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) aproximados. Los muebles deberán ser entregados en Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago ubicado en Dominica N° 129 de Recoleta y los software deberán ser entregados en la oficina de informática del Parque Metropolitano de Santiago ubicados en Pio Nono 450

Comuna de Recoleta. Las contraprestaciones deberán ser entregadas hasta el 30 de noviembre de 2012.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago

*MMV*  
*JCC*  
**MMV/MHN/VLL/JCC/rlm.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado(c/a original): Domicilio: Avda. del Valle N° 601 oficina 52. Huechuraba.  
División Jurídica PMS (c/a original);  
Departamento Finanzas PMS (c/a)  
Sección Tesorería PMS (c/a)  
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)  
Sección Seguridad P.M.S.  
Oficina de Partes P.M.S.



## AUTORIZACION

### PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

### PUBLICIDAD M3 S.A.

En Santiago, a 09 de noviembre de 2012, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **PUBLICIDAD M3 S.A.** RUT. N° 76.056.697-7, representada por don **JOSE MAURICIO CERDA SOTOMAYOR**, Publicista, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Lincoyan N° 910, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

**PRIMERO:** Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **PUBLICIDAD M3 S.A.**, para que ingrese e instale en el Sector de Pedro de Valdivia Norte un stand con la marca NIKE, con profesores que realizarán clases de Running y elongaciones a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago que deseen practicar este deporte, e instale a los costados de las calles Abate Molina, Claudio Gay, Rodulfo Philippi, Manuel Zañartu y Federico Albert pendones con la marca de NIKE e indicando la cantidad de Kilometraje, en Plaza Antilen, un stand de hidratación con la marca NIKE y en el Ingreso de Pirámide instalar un punto de hidratación con la marca NIKE, estas clases de Running y elongación a los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago se desarrollará los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de noviembre de 2012 y los días 1, 2 y 9 de Diciembre de 2012, desde las 09:30 hasta las 12:00 horas.

El evento autorizado si se extiende después de las 12:00 horas de los días indicados en el punto anterior, **PUBLICIDAD M3 S.A.**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 10 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se autoriza el ingreso al recinto desde las 07:30 horas de los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de noviembre de 2012 y los días 1, 2 y 9 de Diciembre de 2012, para que se puedan instalar las demarcaciones y los stand, los cuales serán retirados el mismo día del evento desde las 13:30 horas, debiendo entregar el recinto en las mismas condiciones que fue recibido.

**SEGUNDO: PUBLICIDAD M3 S.A.**, como contraprestación a esta autorización, pagará o proveerá directamente o a través de un tercero, un sillón ejecutivo RA CB cuero ecol negro, según cotización que se adjunta de Bash muebles de Oficina Ltda, 03 Asenti Sillones respaldo alto giratorio, se adjunta cotización de Sodimac S.A., Un Office para Mac Home y business 2011 código W9F-00018 y un CS6 Adobe Design Std 6 Multiple Platforms Español 1USER código 65163300ADO1A00, según cotización de GlobalMac, todo evaluado en \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) aproximados. Los muebles deberán ser entregados en Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago ubicado en Dominica N° 129 de Recoleta y los software deberán ser entregados en la oficina de informática del Parque Metropolitano de Santiago ubicados en Pio Nono 450 Comuna de Recoleta. Las contraprestaciones deberán ser entregadas hasta el 30 de noviembre del presente año. Dicha contraprestación incluye el pago liberado del peaje de acceso al Parque Metropolitano de Santiago de 02 vehículos por única vez, debiendo el resto de los vehículos pagar en forma normal el peaje de acceso al recinto.

**TERCERO: PUBLICIDAD M3 S.A.**, con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, presentó boleta de garantía bancaria N° 0100064 del Banco BCI, a la vista expresado en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de 30 UF (Treinta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento 06 de enero de 2013. La boleta de garantía, fue entregada, el día 08 de noviembre de 2012, en la dependencia de la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago.

**CUARTO:** La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago:

1. Si **PUBLICIDAD M3 S.A.**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.
2. Si **PUBLICIDAD M3 S.A.**, no entregue los bienes en el plazo singularizado en la clausura segunda.

En caso de revocación de la autorización, **PUBLICIDAD M3 S.A.**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la devolución y/o el reembolso del dinero pagado.

**QUINTO: PUBLICIDAD M3 S.A.**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a las clases de running y elongación, durante la vigencia de la presente autorización. Además será responsable de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a las clases de running y elongación durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **PUBLICIDAD M3 S.A.**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a las clases de running y elongación, durante la vigencia de la presente autorización.

**SEXTO:** El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender o caducar, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **PUBLICIDAD M3 S.A.**

**OCTAVO:** Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO:** La personería de doña **JOSE MAURICIO CERDA SOTOMAYOR** para actuar en representación de **PUBLICIDAD M3 S.A.**, consta en escritura pública de fecha 13 de abril de octubre 2012, otorgada en la Notaría del Sr. Sergio Enríquez Silva. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 11 de fecha 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



**JOSE MAURICIO CERDA SOTOMAYOR**  
Publicista  
Representante Legal  
**PUBLICIDAD M3 S.A.**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
DIRECTOR Médico Veterinario  
Director  
**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

*MMV/MHN/JCC/rlm.-*